

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín  	Alegría Respeto por la Vida Responsabilidad Trascendencia Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia
	“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”	

1

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN CONCESIONARIO DE UN ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR 2022

1. Fundamentos jurídicos que soportan la contratación.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista de la tienda escolar están estipulados en el Acuerdo 13 de 2019, que a su vez se soporta en el Decreto 1860 de 1994, artículo 23 *“Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad (...) l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa (...)”*.

Adicionalmente, en el decreto 1075 de 2015 se señala entre las funciones del Consejo Directivo, *“(...) 8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 (...)”* Y en el artículo 6° señala las funciones de los rectores con relación a los Fondos de Servicios Educativos, así: *“Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería”*.

2. Objeto del contrato a celebrar. Contrato de concesión de un espacio para la prestación del servicio de tienda escolar, con contratista independiente -en adelante denominado el concesionario-, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para desarrollar actividades concernientes al manejo y funcionamiento de la tienda escolar en la Institución Educativa Santa Teresa durante la vigencia 2022.

Nota. La tienda escolar funcionará en los términos que las autoridades sanitarias establezcan en el marco de la pandemia generada por el Covid19

3. Definición de los requisitos técnicos

3.1. Ubicación física donde se prestará el servicio.

El servicio de tienda escolar será ofrecido en las instalaciones de la Institución Educativa Santa Teresa ubicada en el Barrio La Francia, Carrera 52 # 109A-18 Medellín.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín  	Alegría Respeto por la Vida Responsabilidad Trascendencia Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia
	“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”	

➤ Nota1: Los bienes destinados a la tienda escolar, de propiedad del concesionario, deberán ser retirados de manera inmediata a la terminación del contrato, en caso de no resultar seleccionado para el año siguiente.

➤ Nota2. Los interesados en presentar propuesta económica deberán visitar el espacio de la tienda escolar para verificar sus condiciones y la dotación requerida pues se concesiona tal como está.

3.2. Horarios de atención: Lunes a viernes de 6:15 AM a 5:00 PM.

3.3. Población a atender. La Institución mantiene en promedio durante el año lectivo, una población de 1400 estudiantes, hasta el 2019, diariamente 200 eran beneficiarios del restaurante escolar con almuerzo y 1000 de vaso de leche, en la actualidad recibimos 1200 vasos de leche; entre personal docente y administrativo, la Institución cuenta con 60 personas aproximadamente.

3.4. Productos que no pueden ser comercializados al interior de la institución:

- Gaseosas
- Cigarrillos
- Goma de mascar o productos que la contengan
- Cualquier sustancia de uso restrictivo para adultos.
- Productos que sean restringidos por norma superior

3.5. Duración de la concesión.

Del 10 de enero al 2 de diciembre de 2022. El servicio se prestará incluso durante las semanas de desarrollo institucional.

3.6. Forma y fechas de pago.

Consignación en efectivo en la cuenta de ahorros número 558451886 del Banco de Bogotá, a nombre de la Institución Educativa Santa Teresa, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

3.7. Obligaciones de las partes:

3.7.1. De la Institución Educativa:

- Entregar las instalaciones de la tienda escolar en buen estado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín  	Alegría Respeto por la Vida Responsabilidad Trascendencia Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia
	“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”	

3.7.2. Del concesionario

- Presentar, de cada una de las personas que presta el servicio en la tienda escolar, el carnet vigente, que acredita la realización de curso de manipulación de alimentos
- Consignar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y en forma anticipada, el valor de la concesión mensual.
- A cada recibo de pago, anexar copia de la planilla del pago de la seguridad social
- Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la tienda escolar.
- Responder por los daños ocasionados al espacio de la tienda escolar.
- Entregar las instalaciones de la tienda escolar a más tardar el día 2 de diciembre de 2022
- Exender artículos de buena calidad a precios moderados, acorde a los planteados en la oferta
- Cumplir con las normas relativas a la manipulación de alimentos
- Propender por la sana cultura hacia el personal del plantel educativo.
- Vender artículos de alimentación, refrigerios, confitería y demás, sólo en los horarios autorizados, para los alumnos generalmente solo durante el descanso a los alumnos, de lo contrario el adjudicatario se hará acreedor a suspensión del contrato por el incumplimiento de normas establecidas en el mismo.
- Exhibir los precios de los productos en venta en lugar visible.
- Contribuir a la sana convivencia evitando comentarios dañinos que afecten la buena marcha de la Institución.
- Colaborar con el aseo en corredores aledaños, recolección de basuras y envases, resultado del funcionamiento de la tienda escolar y depositarlos en las canecas de basura.
- Pagar el consumo de gas domiciliario. El no pago de la factura de gas será causal de suspensión del contrato.
- Gestionar con antelación el permiso de ingreso a la institución educativa en horarios diferentes a la jornada escolar

3.8. Personal autorizado para ingresar a la Institución:

- El Concesionario y sus dependientes: El Concesionario deberá presentar por escrito el nombre completo y documento de identidad de sus dependientes
- Proveedores autorizados por El Concesionario.

3.9. Horario de acceso de proveedores. A convenir con El Concesionario, de acuerdo a las necesidades, siempre y cuando sea dentro del horario y días en que se desarrollan las actividades escolares.

3.10. Causales de terminación de la Concesión:

- Que El Concesionario se encuentre en imposibilidad de continuar con la ejecución contractual y que no sea posible ceder la Concesión. Para éstos efectos, deberá notificar por escrito a la INSTITUCIÓN con un mes de anticipación a la terminación de la Concesión.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín  	Alegría Respeto por la Vida Responsabilidad Trascendencia Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia
	<i>“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”</i>	

- En caso de que termine un mes sin que El Concesionario pague el valor de la Concesión a la INSTITUCIÓN, la Concesión se dará por terminada de manera inmediata, salvo que se pacte acuerdo de pago.
- Por retardo injustificado en el pago durante dos meses consecutivos.
- Por retardo injustificado en el pago durante tres meses no consecutivos.
- Por no cancelar las multas a que haya lugar a más tardar durante el mes siguiente al que se generaron.
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales durante dos meses consecutivos.
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales durante tres meses no consecutivos.

3.11. Pólizas o garantías que debe presentar El Concesionario
Pagaré en blanco, suscrito por el oferente y un codeudor

4. Propuestas Económica.

Se deberá presentar la propuesta en original, en sobre cerrado, con una relación (índice) de los documentos que la componen, con los folios numerados y firmados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada, de fácil manejo y acompañada de la siguiente documentación.

4.1. Requisitos habilitantes

1. Carta de presentación de la propuesta que contendrá: Datos del proponente, valor mensual de la concesión y el número de dependientes que tendrá en la tienda.
2. Propuesta de aporte para actividades deportivas, culturales y sociales de la institución.
3. Propuesta de acción social para alumnos de escasos recursos económicos.
4. Una relación de todos los productos ofrecidos, con precio unitario
5. Relación de los productos establecidos para la canasta (ver anexo) con precio unitario
6. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a partir del 21 de noviembre de 2012
7. Certificación sobre experiencia en prestación del servicio en tiendas escolares, mínimo 1 año
8. Para una persona jurídica: Certificado de Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 3 meses al momento de la presentación de la propuesta.
9. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
10. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
12. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín  	Alegría Respeto por la Vida Responsabilidad Trascendencia Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia
	“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”	

13. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
14. Seguridad Social. 1) Personas jurídicas o empresas: Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales) y de encontrarse al día en los pagos respectivos de los últimos 6 meses, expedida por el revisor fiscal; en caso de no tenerlo, por el representante legal de la empresa. 2.) Personas Naturales. Planilla de pago del aporte al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales), en calidad de cotizante independiente, la base de oferta es el 40% del valor del contrato.

Nota: La fecha de expedición de los documentos requeridos en los numerales 7 y siguientes, no mayores a 3 meses al momento de la presentación de la propuesta.

4.2. Inhabilidades

Se consideran inhabilitadas o que presentan incompatibilidad para contratar las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las siguientes situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

- a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- b. Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- d. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- e. Los servidores públicos.
- f. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- g. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- h. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín  	Alegría Respeto por la Vida Responsabilidad Trascendencia Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia
	“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”	

- i. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- j. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

5. Monto de la concesión

El valor anual de la concesión en el 2020 era de \$6.700.000 (\$670.000 mensuales), con los ajustes por inflación se estimaba el monto de concesión para 2022 en \$7.000.000 (\$700.000 mensuales).

Teniendo en cuenta las dificultades de diversa índole durante la pandemia generada por el Covid-19, el Consejo Directivo, durante sesión realizada el 10 de noviembre/21 tomó la decisión de establecer el valor total de la concesión para 2022 en \$5.500.000 (\$550.000 mensuales).

El canon se paga en 10 cuotas mensuales iguales de \$550.000 (febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre); las ofertas que sean inferiores o superiores a dicha cifra, serán rechazadas.

Con relación a la disminución del canon es oportuno realizar 2 precisiones:

1. El Consejo espera que la disminución se vea reflejada en unos menores costos de los productos a ofrecer.
2. El valor fijado para el 2022 no necesariamente será la base para determinar el canon para el 2023.

6. Criterios de evaluación

La oferta ganadora será la que obtenga el puntaje máximo de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pm = Pos + Pvc + Pex$$

En la anterior ecuación:

Pm = Puntaje máximo, 100 puntos

Pos = Puntaje obtenido por oferta saludable, máximo 50 puntos

Pvc = Puntaje obtenido por valor de la canasta, máximo 35 puntos

Pex = Puntaje obtenido por experiencia, máximo 15 puntos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín  	Alegría Respeto por la Vida Responsabilidad Trascendencia Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia
	“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”	

A continuación se detalla la forma en que se determinará cada uno de los puntajes:

- Alimentos saludables. El Consejo Directivo acoge la propuesta de la Alcaldía de Medellín, programa tiendas escolares saludables, en el sentido de establecer como criterio de evaluación, el número de alimentos considerados saludables, comparado con el número total de alimentos que el Concesionario pretende comercializar en la tienda escolar, para lo cual se aplicará la siguientes fórmula:

$$\text{Porcentaje de oferta saludable} = \frac{\# \text{ de Alimentos saludables ofertados}}{\# \text{ Total de alimentos ofertados en la tienda}} \times 100$$

Al proponente que tenga el mayor porcentaje de oferta saludable, se le asignarán 50 puntos, el puntaje de los demás se calculará de manera proporcional, así:

$$\text{Puntos oferta saludable} = \frac{\% \text{ oferta saludable proponente}}{\% \text{ mejor oferta saludable}} \times 50$$

El listado de alimentos saludables, tomado de la propuesta efectuada por la Alcaldía de Medellín, se anexa al final de este documento.

- Valor de la canasta.
Del listado de alimentos considerados saludables, el Consejo Directivo eligió 30, y la denominó canasta. El proponente debe presentar -en lista separada a la del listado general de precios de los productos que pretende comercializar-, el costo de cada uno de los elementos descritos en la canasta.
Al proponente que ofrezca el menor costo de la canasta, se le asignarán 15 puntos y el puntaje de los demás se calculará de manera proporcional, mediante la siguiente formula:

$$\text{Puntos valor canasta} = \frac{\text{Valor canasta más económica}}{\text{Valor canasta proponente}} \times 15$$

El listado de alimentos saludables que componen la canasta, se anexa al final de este documento.

- Experiencia.
- ✓ A los proponentes que acrediten 3 o más años de experiencia en manejo de tiendas escolares, se les asignará un puntaje máximo de 15

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín  	Alegría Respeto por la Vida Responsabilidad Trascendencia Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia
	“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”	

- ✓ A los proponentes que acrediten más de 2 años y menos de 3 años de experiencia en manejo de tiendas escolares, se le asignará un puntaje máximo de 10
- ✓ A los proponentes que acrediten más de 1 año y menos de 2 años de experiencia en manejo de tiendas escolares, se les asignará un puntaje máximo de 5

NOTAS:

- La definición de la canasta no significa que sólo pueden venderse los productos allí listados, sino que con ella –la canasta- se determina uno de los criterios de selección.
- El 29 de noviembre de 2021, a las 8:00am se realizará la apertura de las propuestas en la rectoría, a la cual pueden asistir los oferentes interesados. Una vez finalizada la apertura, el comité que el rector convoque para tal fin, procederá con la evaluación de las propuestas.

7. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros de desempate:

- a. La Concesión se adjudicará al oferente que proponga el mayor porcentaje de alimentos saludables
- b. Si aún hay empate, la Concesión se adjudicará al oferente que proponga el costo mínimo de la canasta definida por la Institución
- c. Si persiste el empate, se realizará sorteo.

8. Terminación anticipada de la Concesión. En el evento que la Institución se vea avocada a declarar la terminación anticipada de la Concesión, el Rector procederá a adjudicar la Concesión por el resto del año lectivo, a quien haya ocupado el segundo lugar; siempre y cuando éste cumpla con todos los requisitos y se encuentre aún interesado. De no ser posible con el segundo, se continuará con el que haya ocupado el tercer lugar y así sucesivamente.

9. Estudio de costos. A la Institución Educativa le corresponde sufragar los costos de mantenimiento preventivo y correctivo del espacio destinado a la tienda escolar. El concesionario deberá tener en cuenta que, además del costo acordado de mensualidades por la utilización del espacio, asumirá el costo de la factura del gas. El estudio de costos se basa en formato elaborado por la Secretaría de Educación, el cual se remitirá a la misma –vía correo electrónico- para su aprobación. Este estudio hace parte proceso contractual.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín  	Alegría Respeto por la Vida Responsabilidad Trascendencia Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia
	“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”	

10. Cronograma proceso selección para concesión tienda escolar

ETAPA	TRÁMITES	RESPONSABLE	TÉRMINOS
Planeación	Estudios y documentos previos	Consejo Directivo	Del 10 al 12 de noviembre/21
	Definición de los requisitos técnicos		
Apertura	Resolución rectoral	Rector	17 de noviembre /21
Invitación	Aviso de invitación	Rector	17 de noviembre /21
Cierre del proceso	Fecha para recibo de propuestas	Secretaría de la Institución	18 al 26 de noviembre/21. En el horario de 8:00 am a 4:00
Apertura de propuestas	Apertura de propuestas	➤ Rector	29 de noviembre/21, 8:00 am
		➤ Comité evaluación	
		➤ Proponentes	
Evaluación	Verificación de requisitos habilitantes	➤ Rector	29-30 de noviembre/21
	Verificación de criterios de evaluación	➤ Comité evaluación	
	Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias	➤ Rector	
Publicación informe	Publicación informe	Rector	1 de diciembre/21
Recibo de observaciones	Recibo de observaciones	Secretaría Institución	2 de diciembre/21
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	Rector	6 de diciembre/21
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o declaratoria desierta	Rector	7 de diciembre/21
Celebración Concesión	Firma contrato concesión	Rector/Concesionario(a)	9 de diciembre/21

Atentamente,

Héctor Hernán García Duque
Rector

INSTITUCION EDUCTIVA SANTA TERESA
LISTADO DE ALIMENTOS CONSIDERADOS SALUDABLES Y LOS QUE SE RECOMIENDA RESTRINGIR

ITEM	ALIMENTOS SALUDABLES	ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR
BEBIDAS	✓ Agua	• Bebidas azucaradas
	✓ Aguas saborizadas sin edulcorantes	• Bebidas azucaradas carbonatadas
	✓ Aromática en agua	• Bebidas de sábila
	✓ Aromática en leche	• Bebidas Energizantes
	✓ Bebida de Avena láctea	• Bebidas Hidratantes
	✓ Bonyurt Musli o granola	• Bolis
	✓ Café negro	• Capuchino de paquete
	✓ Café en leche	• Mocachino listo para el consumo
	✓ Chocolate en agua	• Té
	✓ Chocolate en leche	
	✓ Jugo natural en agua, sin azúcar	
	✓ Jugo natural en leche, sin azúcar	
	✓ Kumis	
	✓ Leche saborizada	
	✓ Yogurt	
	✓ Zumo de naranja	
DULCES	✓ Arequipe	• Bananasplit
	✓ Arroz con leche	• Barriletes
	✓ Barquillos con relleno	• Bolitas de cereal recubiertas de chocolate
	✓ Barras de cereal bajas en calorías	• Bolitas de colores
	✓ Bocadoillo	• Burbujas de chocolate rellenas de arequipe
	✓ Bombones de chocolate	• Caramelos
	✓ Natilla	• Caramelos tipo bianchi
	✓ Flan de leche	• Cereales para el desayuno
	✓ Panelitas	• Chiclets
	✓ Postres caseros	• Chocolatinas
		• Colombinas
		• Confite
		• Confites de chocolate
		• Crema de chocolate

		- Deditos de chocolate - Frunas - Galleta tipo waffer recubierta de chocolate - Galletas con chispas de chocolate - Galletas de chocolate - Galletas dulces tipo sanduche - Galletas recubiertas de chocolate - Galletas tipo waffer - Gelatina lista para consumir - Gomitas - Huevos de chocolate - Leche condensada - Leche en polvo azucarada - Masmelos - Masmelos cubiertos de chocolate - Mentas - Minisigui - Obleas (con arequipe y leche condensada)
PREPARADOS O PROCESADOS	✓ Almuerzos con sopa	• Carne de hamburguesa prelista
	✓ Almuerzos sin sopa	• Hamburguesa
	✓ Arepa con hogao	• Palito de queso
	✓ Arepa con morcilla	• Palitos de queso con bocadillo
	✓ Arepa de chócolo con queso	• Panzerotti
	✓ Arepa de maíz con huevo revuelto y queso	• Papas camboyanas
	✓ Arepa asada	• Pasteles salados y dulces hojaldrados
	✓ Arroz cocido	• Perros (Preparación)
	✓ Burritos (Preparación)	• Salchipapa
	✓ Empanadas (arroz, carne, papa)	• Torta de molipollo
	✓ Empanadas de carne con arroz	• Chorizo
	✓ Empanadas de carne con papa	• Crispetas
	✓ Empanadas de pollo	• Croissant con queso
	✓ Huevo cocido	• Longaniza
	✓ Carne de hamburguesa casera	• Milanesa de pollo

	✓ Papa rellena	• Palitos y tronquitos de panadería o repostería
	✓ Papas criollas	• Salchicha
	✓ Papas fritas	• Salchichón frito
	✓ Pastel de pollo	• Brownie
	✓ Patacón con hogao y pollo	• Churros
	✓ Pizzas (Preparación)	• Corazones hojaldrados
	✓ Plátano frito	• Donas con arequipe
	✓ Quesadillas	• Pan relleno de arequipe
	✓ Queso	• Pastel (arequipe)
	✓ Rodaja de tomate	• Ponqué rellenos de mermelada
	✓ Sanduche de jamón y queso “cubanos”	• Torta envinada
	✓ Sandwiches tradicionales sin asar	• Frijoles enlatados
	✓ Torta de carne casera	
	✓ Torta de pescado casera	
	✓ Arepa de queso	
	✓ Buñuelo	
	✓ Galletas Integrales	
	✓ Pan con queso	
	✓ Pandequeso	
	✓ Ponque sin relleno	
	✓ Solteritas	
	✓ Atún (enlatado en agua)	
HELADOS	✓ Cremas caseras de agua, fruta y azúcar.	• Chococono
	✓ Paletas de agua	• Paleta cremosa de chocolate
	✓ Paletas de crema	• Paleta polet
	✓ Wafle con helado y fruta	• Galletas de helado
	✓ Helado a base de Yogurt.	• Brownie con helado
		• Bonice
		• Granizado
ME KA	✓ Besitos	• Chicharrines
	✓ Rosquitas	• Extruidos de maíz

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín  	Alegría Respeto por la Vida Responsabilidad Trascendencia Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia
“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”		

	✓ Pandeyuca	• Extruidos de maíz con sabor a queso
	✓ Galletas de mantequilla	• Margaripalos
	✓ Galletas de soda	• Papas fritas
		• Papas risadas
		• Pasabocas de maíz
		• Pasabocas de maíz sabor a limón
		• Pasabocas surtidos
		• Platanitos verdes y maduros
		• Tostacos
		• Tosti arepas
		• Tosti empanadas
		• Trocipollos
FRUTAS, VERDURAS Y OTROS	✓ Banano normal y congelado	• Salimón
	✓ Ensalada sin aderezos	• Sal
	✓ Ensaladas de frutas sin salsas	
	✓ Fresas picadas	
	✓ Frutos secos	
	✓ Granadilla	
	✓ Guayaba, mango o manzana verde con limón	
	✓ Mandarina, y naranja.	
	✓ Mani empacado sin marca comercial	
	✓ Manzana verde y roja	
	✓ Mezclas de fruta picada.	
	✓ Papaya	
	✓ Sandia	
	✓ Pera	
	✓ Piña	
	✓ Salpicón de frutas sin base de bebida gaseosa	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Resolución de Creación: 009062 del 13 de Septiembre de 1994 Resolución de Ratificación: 16182 del 27 de Noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfonos: 2584245 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín  	Alegría Respeto por la Vida Responsabilidad Trascendencia Integración Esfuerzo Solidaridad Libertad Espíritu de familia
	“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”	

INSTITUCION EDUCTIVA SANTA TERESA
CANASTA ESTABLECIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO

ALIMENTOS SALUDABLES	Unidad de Medida (peso, volumen)
✓ Agua	500 cc
✓ Aromática en agua	7 onzas
✓ Bebida de Avena láctea	250 ml
✓ Café en leche	9 onzas
✓ Café negro	7 onzas
✓ Chocolate en leche	9 onzas
✓ Jugo natural en leche, sin azúcar	9 onzas
✓ Barras de cereal bajas en calorías	50 gramos
✓ Panelitas	15 gramos
✓ Rosquitas	30 gramos
✓ Galletas de soda	26 gramos
✓ Paletas de agua	53 gramos
✓ Paletas de crema	50 gramos
✓ Almuerzos con sopa	300 gramos
✓ Arepa con hogao	100 gramos
✓ Arepa de chόcolo con queso	80 gramos
✓ Arepa de maíz con huevo revuelto y queso	120 gramos
✓ Arepa asada	50 gramos
✓ Empanada de papa	70 gramos
✓ Papa rellena	200 gramos
✓ Pastel de pollo	150 gramos
✓ Patacón con hogao y pollo	500 gramos
✓ Sandwiches tradicionales sin asar	250 gramos
✓ Arepa de queso	500 gramos
✓ Galletas Integrales	26 gramos
✓ Banano	160 gramos
✓ Pera	170 gramos
✓ Manzana	170 gramos
✓ Ensaladas de frutas sin salsas	14 onzas
✓ Salpicón de frutas sin base de bebida gaseosa	9 onzas